



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-005-2018-00319-00
DEMANDANTE: CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO: ALEJANDRO VARGAS SARMIENTO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de junio de dos mil veintiunos (2021)

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO, identificada con la C.C. N° 37.863.507 de Bucaramanga y portadora de la T.P. N° 261.227 del C.S. de la J., por ser procedente la petición de sustitución del poder conferido; este despacho judicial lo acepta y reconoce derecho de postulación a la Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, igualmente mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada con la C.C. N° 1.098.716.867 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N° 280.200 del C.S. de la J., conforme al poder conferido, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Dra. DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO, identificada con la C.C. N° 37.863.507 de Bucaramanga y portadora de la T.P. N° 261.227 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante y RECONOCER derecho de postulación a la Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, identificada con la C.C. N° 1.098.716.867 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. N° 280.200 del C.S. de la J., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 93** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **03 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario